



RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL
Nº 073-2015-DRA/GOB.REG.TACNA

FECHA: 27 FEB 2015

VISTO:

El oficio No.38-2015-OA-DRAT/GOB.REG.TACNA, de fecha 14/01/2015, y Oficio No.13-2015-AAT.DRA.T/GOB.REG.TAC-774 en donde solicita y autoriza el Desplazamiento Destaque Temporal del TAP. CAMAÑA ALAVE SANTIAGO, servidor ascendido de esta Dirección Regional de Agricultura Tacna a la Sede;

CONSIDERANDO:

Que, por necesidad de servicios la autoridad administrativa dispone el Desplazamiento Destaque Temporal del TAP. CAMAÑA ALAVE SANTIAGO, servidor Ascendido de esta Dirección Regional de Agricultura Tacna de la Agencia Agraria Tarata a la Sede;

Que, el Artículo 1º de la Ley No. 27557, y los Artículos 75º, 76º y 80º de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa aprobado mediante Decreto Supremo No. 005-90-PCM establecen que, el destaque es la acción administrativa que consiste en el Desplazamiento Temporal de un Servidor dentro o fuera de la Entidad, el destaque no será menor de treinta (30) días ni mayor del período presupuestal.

Que, el numeral 3.4 del Manual Normativo de Desplazamiento de personal aprobado con Resolución Directoral No. 013-92-INAP/DNP, establece las acciones administrativas para efectivizar el destaque temporal; las mismas que se han cumplido, habiéndose realizado las formalidades establecidas en las normas Vigentes es factible el destaque temporal del TAP. CAMAÑA ALAVE SANTIAGO, conforme lo estipulado al Informe No. 029-2015-OA-UPER/REM, de la Oficina de Administración – Unidad de Personal

Estando a la Ley No. 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, mediante el Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público Decreto Legislativo No. 276, la Resolución Ejecutiva Regional No. 021-2015-PR/GR.Tacna y con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina Planeamiento y Presupuesto y Oficina de Administración;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el Destaque Temporal del TAP. CAMAÑA ALAVE SANTIAGO, servidor Ascendido de esta Dirección Regional Agricultura Tacna, de la Agencia Agraria Tarata, en el Cargo de Tec. Agropecuario III, Nivel Remunerativo STD, Régimen Laboral Público del Decreto Legislativo No. 276, perteneciente al Sistema Privado de Pensiones:

REPARTICION DE ORIGEN	REPARTICION DE DESTINO	PERIODO	
		DESDE	HASTA
AGENCIA AGRARIA TARATA	SEDE DIRECCIÓN REGIONAL AGRICULTURA TACNA - OFICINA DE ADMINISTRACION	01/01/2015	31/03/2015

ARTICULO SEGUNDO: El citado servidor continuará percibiendo sus remuneraciones con cargo al Presupuesto Analítico del Pliego 460 Gobierno Regional Tacna, Unidad Ejecutora: 100 Agricultura Tacna.





**RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL
Nº 073 -2015-DRA/GOB.REG.TACNA**

FECHA: 27 FEB 2015

ARTICULO TERCERO: Remitir copia de la presente Resolución al Órgano de destino para su conocimiento.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



**GOBIERNO REGIONAL TACNA,
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA TACNA**

ING. JORGE J. ORTIZ FAUCHEUX
DIRECTOR REGIONAL



KJZR/jhm.

DISTRIBUCION

- DRA.TAC
- INTERDADO(A)
- AREA REMUNERAC
- TRAMITE DOC
- FILE PERSONAL
- Area Destino
- ARCHIVO